## AL DEFENSOR DEL CANAL DE ISABEL II FACTURA N° \_\_\_\_\_/\_\_\_. mayor de edad, con DNI número Don/Doña\_\_\_ con domicilio a efecto de notificaciones sito n° 28\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ante V.I. comparece y como mejor proceda, **DICE:** Que por medio del presente escrito viene a formular la presente RECLAMACIÓN en base a las siguientes: **ALEGACIONES** PRIMERA.- Que por medio del presente escrito se viene a reclamar frente a la factura remitida, con número \_\_\_ y que comprende el período de \_\_\_\_\_ a de 2012, en relación con la tasa aplicada y la consecuente tarifa por la que se ha facturado a esta parte la prestación del servicio de abastecimiento de Que tras haber analizado la facturación recibida, que ha aplicado la Orden 2304/2011, de 30 de diciembre de 2011, por la que se revisan las tarifas a ser aplicadas durante 2012, y que introduce, sin justificación alguna, fórmulas que conllevan una elevación del precio del agua mayor del incremento anunciado, de los posibles costes generados e incluso de las cuantías que corresponden respecto de los costes. Que el abastecimiento de agua y el acceso al agua potable es un derecho humano universal conforme ha sido configurado y reconocido por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas, así como, por el propio Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, siendo requisito del mismo derecho, el acceso asequible al mismo, debiendo primar dicha configuración sobre cualquier otro aspecto y, menos aún, sobre los aspectos de mera rentabilidad económica y de aumento de la recaudación, más aún, cuando lo que se pretende, es preparar una mayor capacidad recaudatoria y financiera de una entidad que va a ser privatizada. SEGUNDA. - Que, igualmente, entiendo que se ha invadido por la meritada Orden un ámbito local, dado que se ha acordado un cambio de fórmula de facturación que conlleva una elevación de facturas y un incremento drástico en la cuota de servicio de aducción y distribución cuando el contador suministra a más de un usuario doméstico. Que el incremento tarifario se apoya en el aumento desmedido de la cuota de servicio, hecho que no puede más que inscribirse en la preparación de la privatización del Canal de Isabel II, toda vez que se aumenta la cuota que interesa, especialmente a cualquier operador que pretenda adquirir, y lucrarse, por medio de su adquisición. Que dicho cambio de fórmula se acuerda y aplica justo en el presente momento, de constitución de sociedad anónima, previo a su privatización, y tiene directa relación con la resolución de Convenios que está tratando de imponer el Canal de Isabel II, y la propia Comunidad de Madrid, a los distintos Ayuntamientos, para la futura venta de la meritada entidad. Y en virtud de todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA A ESE ORGANISMO**, que teniendo por presentado el presente escrito. con las copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, se tenga por formulada Reclamación contra la facturación recibida, de fecha \_ de \_\_\_\_\_ de 2012, para que tras los trámites oportunos, estimando la presente, revoque la impugnada y realice una nueva facturación conforme a las alegaciones

precedentemente realizadas, y que devengarán un nuevo valor inferior a facturar.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2012.